

Medellín, 20 de abril de 2023

RESPUESTA OBSERVACIONES

INVITACIÓN PRIVADA N° 005 DE 2023

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PERMANENTE CON ARMAS EN EL EDIFICIO SEDE DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN

A continuación, la entidad da respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones dentro del tiempo establecido en el cronograma de actividades.

EMPRESA INTERCONTINENTAL DE SEGURIDAD LTDA.

observación # 2

El numeral 13. CAPACIDAD FINANCIERA establece:

“La Capacidad financiera se verificará con los Estados financieros año gravable 2022, plasmados en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES año 2022”

Al respecto es preciso señalar que el Artículo 3° del Decreto 579 de 2021 el cual establece:

“Artículo 3. Sustitución del párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Sustitúyase el párrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.6.2. de la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

"PARÁGRAFO TRANSITORIO: De conformidad con los párrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes”.

Teniendo en cuenta que todas las empresas tienen la obligación de tramitar la renovación del RUP hasta el Quinto día hábil del mes de abril de 2023, esto es hasta el día 11 de abril del 2023 para radicar la renovación del registro único de proponentes y a partir de ésta radicación correrán 10 días hábiles para adquirir firmeza,

solicitamos a la Entidad permitir que el oferente aporte el RUP que tiene vigente y en firme a la fecha de entrega de las ofertas aun cuando el mismo no incluya aún la información financiera del año 2022.

Lo anterior, por cuanto teniendo presente las fechas si la renovación del RUP fue ingresado a la Cámara de Comercio el 11 de abril, su firmeza se dará el 28 de abril de 2023, mientras que el cierre es el día 24 del mismo mes y año.

En consecuencia, solicitamos se permita aportar el RUP con la información financiera en firme de los años 2021, 2020 y 2019, y si es del caso presentando el radicado en debida forma de la solicitud de renovación del RUP

Respuesta:

No se acepta la observación. La información financiera deberá presentarse conforme a lo requerido en el pliego de condiciones.

EMPRESA SJ SEGURIDAD PRIVADA LTDA

Observación # 1:

- Trayectoria: El proponente deberá acreditar por lo menos QUINCE (15) años de trayectoria en el mercado, a través del acto administrativo de autorización de funcionamiento.
- Sede: Con el propósito de garantizar de forma eficiente la atención inmediata a los clientes de la Lotería de Medellín, con participantes de trayectoria, en el desarrollo del objeto de la presente convocatoria, el participante deberá contar con una sede principal, sucursal o agencia autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Medellín o el Área Metropolitana del Valle de Aburra, con más de 15 años.

Referente a este punto solicito muy amablemente nos aclare si en caso de unión temporal 1 (una) de las empresas que conforman el mismo puede cumplir con este requisito en tema del tiempo (15 años) no sin antes aclarar que todos los integrantes cumplan con el requisito de tener presencia en Medellín o Área Metropolitana del Valle de Aburra.

Respuesta:

En caso de unión temporal la acreditación de la experiencia de por lo menos (15) años en el mercado se podrá acreditar de una de las empresas siempre y cuando esta cuenta con el mayor porcentaje de participación dentro de la unión temporal.

Observación # 2:

En su defecto, el proponente podrá acreditar mediante documento suscrito por su representante legal que prestará sus servicios mediante Avantel y/o red celular, lo cual permitirá acreditar el presente requisito.

¿Referente a este punto entendemos que en caso de tener contrato de servicios alternos se debe a llegar el

contrato y la certificación?

Respuesta:

Es correcta la apreciación.

En su defecto, el proponente podrá acreditar mediante documento suscrito por su representante legal que prestará sus servicios mediante Avantel y/o red celular, lo cual permitirá acreditar el presente requisito.

Observación # 3:

Referente a los indicadores financieros solicitamos nos aclaren si estos en caso de unión temporal serán calculados por el porcentaje de participación o en su defecto cada uno debe cumplir con lo exigido.

Respuesta:

Para las propuestas en consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, se calculará la capacidad financiera de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula de cada uno de los indicadores. En este caso, la capacidad financiera del proponente será el promedio ponderado de acuerdo con la participación de cada uno de los participantes en la unión temporal o consorcio.

Observación # 4:

Solicitamos muy amablemente nos confirmen si hay algún tipo de Anexo Económico, de no ser así solicitamos nos aclaren la forma de presentar la oferta económica.

Respuesta:

No existe formato para la presentación de la propuesta económica, esta puede ser presentada en formato Word o Excel.

Observación # 5:

Solicitamos muy amablemente a la Entidad permita que los proponentes acreditemos el mejor año financiero y organizacional de los últimos 3 años como lo establece el Decreto 579 del 31 de mayo del 2021, teniendo en cuenta que el Decreto 1082 de 2015 establece el periodo en el cual los proponentes deberán presentar la renovación a más tardar el quinto día del mes de abril de cada año, y teniendo en cuenta que se demora 10 días hábiles en quedar en firme teniendo en cuenta que no hagan ningún tipo de solicitud de corrección, por lo tanto estando dentro de los tiempos establecidos por la Ley nos permitimos solicitarle formalmente que acepten los últimos años para cumplir con el requisito.

Respuesta:

Analizada su observación y teniendo en cuenta sus argumentos, no se acepta ya que el pasado 30 de junio de 2022 se puso fin a la emergencia sanitaria que estuvo vigente desde el 12 de marzo de 2020, a causa de la pandemia por el COVID-19. Decreto 655 de 2022. La información financiera deberá presentarse conforme a lo requerido en el pliego de condiciones.

EMPRESA SEGURCOL

Observación # 1:

Comunicaciones: Solicitamos a la entidad aceptar en caso de presentarse la propuesta en cualquier medio de asociación que dicha licencia se pueda presentar por cualquiera de los integrantes de la asociación. En caso de no ser aceptada, solicitamos que se permita acreditar la comunicación por medio de subcontratación o medios alternos como celular.

Respuesta:

Se acepta la observación.

Se modifica por medio de adenda, quedando así:

En caso de presentarse por medio de consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, dicha licencia la puede presentar cualquiera de los integrantes de la asociación o unión.

Observación # 2.

Capacidad financiera: Solicitamos a la entidad aclarar al formula con la cual se evaluara la capacidad financiera en caso de propuestas presentadas en cualquiera de las asociaciones permitidas por la Ley.

Respuesta:

Para las propuestas en consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, se calculará la capacidad financiera de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula de cada uno de los indicadores. En este caso, la capacidad financiera del proponente será el promedio ponderado de acuerdo con la participación de cada uno de los participantes en la unión temporal o consorcio.

EMPRESA E-SECURITY

Observación # 1

A numeral 12 REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

CAPACIDAD TECNICA.

“**Sede:** Con el propósito de garantizar de forma eficiente la atención inmediata a los clientes de la Lotería de Medellín, con participantes de trayectoria, en el desarrollo del objeto de la presente convocatoria, el participante deberá contar con una sede principal, sucursal o agencia autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Medellín o el Área Metropolitana del Valle de Aburra, con más de 15 años.”

Solicitamos a la entidad permitir que se acredite este requisito de trayectoria, con la autorización de la sede principal, sucursal o agencia de la empresa, sin ser necesariamente la misma cumplida solo en Medellín, ello por cuanto el cumplimiento de este requisito, está orientado más a la cantidad de años que tenga una

empresa de constituida, lo que puede llegar a demostrar respaldo y experiencia en la prestación del servicio, pero esta puede ser convalidada en cualquier ciudad, exigir que se cumpla este requisito solo en la ciudad de Medellín resulta ser restrictivo para las empresa de seguridad a nivel nacional y limita el principio de pluralidad de oferentes que es pilar en la contratación pública.

Respuesta:

No se acepta la observación.

Observación # 2

Al numeral 19.1 OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA

Al ítem 9. Suministro e instalación de cámaras de seguridad, circuito cerrado de televisión (de su propiedad) en cada piso, ascensores, parqueadero, perímetro externo (derecho, fachada, izquierdo) del edificio sede de la lotería de Medellín, que les permitan apoyarse para el desarrollo del servicio de vigilancia, las cuales serán retiradas una vez se cumpla en contrato.

Solicitamos a la entidad aclarar a que hace referencia en cuanto al “SUMINISTRO e INSTALACIÓN” de los equipos enunciados anteriormente, teniendo en cuenta que objeto de la Invitación Privada no hace mención del suministro de equipos o medios tecnológicos, así como tampoco se encuentra relacionado en el estudio mercado o relacionado para ser cotizado.

Respuesta:

La Empresa seleccionada deberá suministrar el, servicio e instalación de circuito cerrado de televisión que permita visualizar por cámaras de seguridad los puntos mencionados en la obligación establecida para tal fin en el pliego de condiciones, si bien no está descrita en el objeto si se encuentra establecida en el numeral 9 del literal 19.1 OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.

Observación # 3

Al numeral 19.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Al literal d. Suministrar e instalar cámaras de seguridad (de su propiedad), en cada piso y en cada uno de los ascensores, con su respectivo circuito cerrado de televisión y vigilancia y software tecnológico.

Solicitamos a la entidad aclarar a que hace referencia en cuanto “SUMINISTRAR E INSTALAR” los equipos enunciados anteriormente, teniendo en cuenta que objeto de la Invitación Privada no hace mención del suministro de equipos o medios tecnológicos, así como tampoco se encuentra relacionado en el estudio mercado o relacionado para ser cotizado.

Respuesta:

Ver respuesta anterior

EMPRESA CELAR

Se solicita modificar el indicador que actualmente pide la entidad de liquidez a 2, lo anterior considerando

procesos similares en donde el indicador de la mediana es 2 como se puede se puede ver en la siguiente tabla:

NO	PROCESO CONTRACTUAL	ENTIDAD CONTRATANTE	EMPRESA DE VIGILANCIA CONTRATADA	INDICE DE LIQUIDEZ Mayor o igual a	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO Menor o igual a	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES Mayor o igual a	RENT DEL PATRIMONIO Mayor o igual a	RENT DEL ACTIVO Mayor o igual a
1	LP-005-2022	UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER	TECNOLOGIAS INTEGRALES DE SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA	1,4	55%	4,5	8%	5%
2	SAMC-001 DE 2022	SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE	EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SERVICONFOR LIMITADA	1,6	52%	3,9	9%	5%
3	SA-BM-IDER-001-2022	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CARTAGENA - IDER	COMISIONISTAS FINANCIEROS AGROPECUARIOS SA	1,5	60%	2,0	10%	5%
4	SAMC-001-2022	MUNICIPIO DE LA CALERA CUNDINAMARCA	UT CELTAS WAS 2020	2	59%	7,0	16%	9%
5	SAMC-001-2022	MUNICIPIO DE LA CALERA CUNDINAMARCA	UT CELTAS WAS 2020	3,2	59%	7,0	16%	9%
6	SAMC-001-2022	INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO	VP GLOBAL LTDA	2,5	47%	10,2	12%	9%
7	PSA-UNP-001-2022	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	UNIÓN TEMPORAL EXCELLENCE 2022	2	57%	5,0	15%	10%
8	CTEC-IP-001-2022	CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA	EAGLE AMERICAN DE SEGURIDAD LTDA	2	41%	10,0	23%	14%
9	SA-427-2022	MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA	Segurtonic Ltda	2,2	44%	15,0	25%	15%
10	IFI-SAM-001-2022	INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE NORTE DE SANTANDER	SEGURIDAD EL NOGAL LTDA	3,9	41%	13,0	27%	15%
NO	PROCESO CONTRACTUAL	ENTIDAD CONTRATANTE	EMPRESA DE VIGILANCIA CONTRATADA	INDICE DE LIQUIDEZ Mayor o igual a	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO Menor o igual a	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES Mayor o igual a	RENT DEL PATRIMONIO Mayor o igual a	RENT DEL ACTIVO Mayor o igual a
11	SA-MC-009-2021	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES	COVISUR DE COLOMBIA LTDA	2	60%	2,5	10%	10%
12	FDLT-SAMC-001-2021	ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO	SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA	2	55%	2,0	2%	1%
13	SA-ACAM-17-2021	ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES	COOPERATIVA COLOMBIANA DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA COOVISER C.T.A	1,5	60%	1,0	4%	3%
14	SAMC-DTCA-006-2021	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCION TERRITORIAL CARIBE	UNION TEMPORAL CARIBE 2021	1,5	60%	3,0	6%	4%
15	0282 ARC-CBN6-2021	ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTA	SEGURIDAD PENTA LTDA	6,8	55%	3,0	6%	4%
16	SA-01-2021	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa Marta	SERVICONI LTDA	2	60%	4,0	10%	6%
17	SAMC-012-2021	ALCALDIA DE FLANDEZ	COOPERATIVA COLOMBIANA DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA COOVISER C.T.A.	1,6	59%	3,6	11%	6%
18	SAMC-010 DE 2021	MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO	TIGERS JOB LTDA	1,6	44%	2,0	13%	6%
19	GAF-SAMC-002-2021	METRO DE BOGOTÁ	SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA OLIMPO SEGURIDAD LTDA	2,1	58%	3,5	12%	7%
20	DC-IN-SAMC-022-2021	GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ	H2 STUDIO S.A.S	9	31%	2,3	16%	12%
VALORES PROMEDIO				2,6	53%	5,2	13%	8%
MEDIANA				2,0	56%	3,8	12%	7%
DESVIACIÓN ESTÁNDAR DE LOS INDICADORES				1,9	9%	3,9	13%	8%

Respuesta:

No se acepta la observación

EMPRESA COVITEC

De acuerdo con el numeral 19 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

19.1 OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA:

Observación # 1

Respetuosamente solicitamos contemplar en el presupuesto e incluir para su cobro el suministro e instalación de cámaras de seguridad. Resulta preciso señalar que según al CIRCULAR EXTERNA N° 20221300000675 del 29 de diciembre de 2022 emitida por la Supervigilancia "Por tal razón, cuando los usuarios contratantes requieran de servicios o bienes adicionales y los conexos, estos deberán ser ofrecidos y cotizados por las Empresas o Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada, que los ofrezcan de manera separada a los elementos de la tarifa mínima, a precios o valores reales y de mercado, y por ende, deben ser contratados de esa manera por quienes estén interesados en ellos, so pena de incurrir en prácticas restrictivas de la competencia, como por ejemplo precios predatorios, es decir, aquellos que dan a los clientes de un mercado competitivo o cuyas tarifas no están sujetas a regulación, tarifas inferiores a los costos operacionales, especialmente cuando la misma empresa y cooperativa presta servicios en otros mercados en los que sus tarifas están sujetas a regulación, con el ánimo de desplazar competidores o ganar posición dominante ante el mercado o clientes potenciales.

En aras de la pluralidad de los oferentes y la posibilidad de participación agradecemos aceptar nuestras observaciones.

Respuesta:

No se acepta la observación

EMPRESA VISE DEL GRUPO ALTUM

Observación # 1

CAPACIDAD FINANCIERA

Solicitamos amablemente sea revisado el índice de RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO y se ajuste a los valores reales del mercado (Igual o mayor a 0,6).

Respuesta:

No se acepta la observación.

Observación # 2

CAPACIDAD FINANCIERA

Solicitamos amablemente sea revisado el índice de RENTABILIDAD DEL ACTIVO y se ajuste a los valores reales del mercado (Igual o mayor a 0,3).

Respuesta:

No se acepta la observación.

Observación # 3

CAPACIDAD FINANCIERA

De manera atenta solicitamos se avalen el RUP del año 2021, teniendo en cuenta que la vigencia 2022 se encuentra en actualización.

Respuesta:

No se acepta la observación.

Observación # 4

FACTOR DE EVALUACIÓN LICENCIA MEDIOS TECNOLOGICOS

Para el cumplimiento del requisito de la central de monitoreo en Medellín, es preciso asumir que podemos presentar manifestación de compromiso y cumplimiento con la personal jurídica si esta misma pertenece al grupo empresarial.

Respuesta:

No se acepta la observación.

Observación # 5

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Por favor facilitar planos para poder realizar la proyección de equipos CCTV y alarmas a instalar.

Respuesta:

Los planos se encuentran en planoteca de las instalaciones de la Lotería de Medellín y pueden pasar a consultar.

Observación # 6

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Por favor confirmar cantidad de sistemas de alarmas instalados actualmente.

Respuesta:

En la actualidad la entidad tiene 5 sistemas de alarmas instalados una en cada piso del 1 al 5.

EMPRESA PROSEGUIR**Observación # 1**

Prosegur seguridad cuenta con una central de monitoreo con más de 70 operadores ubicada y centralizada

en Bogotá, desde allí se despliegan todas las con respuesta de forma inmediata con patrullas, supervisores, personal técnico, y operativo en Medellín, agradecemos realizar modificación para presentar propuesta.

Respuesta:

Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la utilización de equipos de comunicaciones en el área de ejecución del contrato o a nivel nacional.

Para el efecto se deberá anexar la resolución mediante la cual el Ministerio le concede autorización para el uso de frecuencias, así como el cuadro de características técnicas de la RED en la que se evidencie su cobertura, para el municipio de Medellín.

Observación # 2

Sistemas de control de ingreso de personas, agradecemos nos indiquen si cuentan con los siguientes sistemas.

- ¿Cuentan con un software especial?
- ¿Qué registros necesitan de la persona?
- El tema del habeas data
- Informes requeridos, historial de los archivos.

Respuesta:

Cuentan con un software especial: la entidad no cuenta con software.

Qué registros necesitan de la persona: Identificación por medio de carnet, ya que edificio es para el personal que labora en la Lotería de Medellín, además tenemos 3 oficina en arriendo.

El tema del habeas data: No se solicita tema de habeas data

Informes requeridos, historial de los archivos: No se necesita historia de archivo.

Observación # 3

En el proceso solicitan Servicio de vigilancia permanente con ARMAS y medio de comunicación radio, es posible plantear otro medio de comunicación.

Respuesta:

Si, es posible por medio de Avantel.

Observación # 4

Se solicita disponer de un vehículo agradecemos nos indiquen cuantas horas al mes se requiere el vehículo y las condiciones específicas de este servicio.

Respuesta:

Este vehículo se requiere en caso de emergencia o imprevisto para el apoyo inmediato.

Observación # 5

Dentro del proceso solicitan cámaras es posible utilizar la instalación de las cámaras y remplazarlas por una de mayor ángulo y mejor resolución.

Respuesta:

Sí, es posible utilizar los puntos de instalación de las cámaras actuales existente en la lotería de Medellín, y pueden ser remplazadas por otras de mayor Angulo y mejor resolución.

Observación # 6

Agradecemos nos Indiquen las referencias de las cámaras actuales con las cuales cuentan.

Respuesta:

CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION			
CANTIDAD	DISPOSITIVO	REFERENCIA	MARCA
1	NVR	DH-NVR7416/7432/7464-16P	Dahua
1	NVR	DHI-NVR7216	Dahua
15	CAMARA TIPO MINIDOMO	DH-IPC-HDBW2100R-Z/VF	Dahua
2	CAMARA TIPO MINIDOMO	DH-IPC-HDW1120SN	Dahua
1	CAMARA TIPO MINIDOMO	IPC-HDBW1020E	Dahua
4	CAMARA TIPO BALA	DH-IPC-HFW2300R-Z/VF	Dahua

Observación # 7

Agradecemos nos indiquen la marca y cantidad de canales del DVR.

Respuesta:

Ver respuesta anterior.

Observación # 8

Se requiere que las cámaras sean vistas por alguna persona en especial desde el celular u otro equipo

Respuesta:

Si, debe ser vista por una persona de Lotería de Medellín, desde un celular y por el personal de vigilancia

permanentemente a través de un computador.

Observación # 9

El supervisor del contrato es propio de la entidad, tiene disponibilidad 24 horas.

Respuesta:

Sí, el supervisor es de la entidad y su disponibilidad es de 7 a.m. a 10 p.m.

Observación # 10

Agradecemos nos compartan los planos del edificio donde podamos tomar medidas para costear la instalación de las cámaras.

Respuesta:

Los planos se encuentran en planoteca de las instalaciones de la Lotería de Medellín y pueden pasar a consultar.

Observación # 11

Solicitamos a la entidad realizar una prórroga para la entrega de la oferta.

Respuesta:

Se acepta la observación, y se cambiara el cronograma. Se modifica por medio de adenda, quedando así:

Presentación de ofertas

Hasta las 10:00 horas del 08 de mayo de 2023. El proponente deberá radicar los documentos en el archivo de la entidad, ubicado en la Carrera 47 No. 49 -12, teléfono 511 5855, primer piso del edificio de la Lotería de Medellín, antes de la fecha y hora de cierre

Atentamente,



BEATRIZ HELENA RAMÍREZ GALLÓN
Subgerente Financiera